



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	Ptas. 5
Provincias y Posesiones, ídem	6
América y Portugal, ídem	10
Otros países, ídem	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria del día 28 del pasado mes de septiembre.

SECRETARÍA: Concurso para contratar el servicio de limpieza y conservación de las máquinas de escribir, sumar, calcular, multicopistas y las de imprimir direcciones, de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento. — Subastas para contratar la la enajenación de un solar sito en la calle de Peligros y para la construcción de una marquesina para cubrir la calle particular de servicio del Mercado de Vallehermoso. — Subastas y concursos pendientes de celebración.

INTERVENCIÓN: Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche. — Cotización en Bolsa de los valores municipales.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. Servicios prestados por la Guardia Municipal. — Denuncias y juicios celebrados en las Tenencias de Alcaldía.

BENEFICENCIA: Resumen de la labor realizada por el Dispensario Antituberculoso Municipal durante el mes de septiembre.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 24 al 30 de septiembre.

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA: Suplemento número 1970.

BOLETIN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1970.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1934. — *Extracto.* — Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico. — Asistieron los Concejales Sres. Alvarez Herrero, Arauz, Barrera, Buceta, Castro, Coca, Cordero, Fernández Quer, García Moro, García Santos, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, Ortega y Gasset, Pelegrín, Rodríguez, Talanquer y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Ministro de Hacienda D. Jaime Carner, y comunicar el pésame al Ayuntamiento de Barcelona y a la familia del finado.

2.º Mostrar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al homenaje que en Salamanca se ha de rendir a D. Miguel de

Unamuno con motivo de cesar, por jubilación, en el desempeño de la cátedra de la Universidad de aquella ciudad, y autorizar a la Alcaldía para que, con cargo al capítulo de Imprevistos, sufrague los gastos que ocasione la concurrencia de una representación del Ayuntamiento a los festejos que hayan de realizarse.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

3.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Supremo, fecha 16 de marzo del corriente año, recaída con motivo del recurso seguido a instancia de D. José Velasco Arana, D. José Sanchiz Zabalza, D. Rafael Escribano Gainza, don Enrique Angulo García, D. Jesús Martínez López, D. Alejandro Iriarte García, D. Miguel Carbajosa Alvarez y D. Miguel García Pedroche sobre revocación de acuerdos municipales de 22 de agosto y 2 de septiembre de 1928, por los que se ascendió a Oficial de primera clase al funcionario D. Agapito González Martín, y por cuya sentencia al principio indicada, desestimando las excepciones propuestas por el Ministerio fiscal, se confirma la apelada, dictada por el Tribunal Provincial en 25 de marzo de 1931, que confirmó, a su vez, los acuerdos recurridos.

4.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 22 del corriente, trasladando resolución dictada por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión por la que se dispone, por las consideraciones que en la misma se indican, lo que a continuación se expresa, en armonía con lo interesado por el Ayuntamiento y la Archicofradía Sacramental de San Sebastián respecto a la demolición y evacuación del Cementerio de la expresada Sacramental, sito en la Puerta de Atocha, hoy calle de Méndez Alvaro:

Primero. Que se autorice a la Archicofradía indicada para que proceda inmediatamente a la monda total del Cementerio indicado, sito en la referida calle de Méndez Alvaro, trasladando los restos mortales que contiene al Cementerio general del Sur, también de esta capital.

Segundo. Que de dicha operación se encargue, para garantía de todos los derechos que engendre la misma, el Ayuntamiento de Madrid, por ser estas Corporaciones las que deben velar y regir cuanto afecta a la policía sanitaria de Cementerios.

Tercero. Que todos los gastos que originen el traslado y demás operaciones sean a cargo de la Archicofradía Sacramental de San Sebastián, la que se pondrá de acuerdo con el Ayuntamiento respecto al presupuesto de gastos que todo ello signifique, así como de la forma que garantice la mejor ejecución de dicha operación.

Cuarto. Que se conceda un plazo de noventa días para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes para que sean respetados sus derechos estatutarios, las cuales, debidamente documentadas, se remitirán a la referida Sacramental para su conocimiento y cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 12 de septiembre de 1902.

Quinto. Que tanto la Archicofradía Sacramental de San Sebastián como el Ayuntamiento de Madrid, darán cuenta a este Ministerio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente orden, ateniéndose, en caso de inobservancia, a las responsabilidades que procedan.

Sexto. Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan al cumplimiento de la presente; y

Séptimo. Que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid* para el debido conocimiento de los interesados.

5.º a 10. Quedar enterado de seis oficios de la Dirección general de Primera Enseñanza, de 12 y 15 del corriente, trasladando órdenes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con referencia a las subastas de obras de nueva planta con destino a Colonia urbana en los Viveros de la Villa; de ampliación y reforma del Grupo escolar Carmen Rojo; de ampliación y reforma del Grupo escolar Legado Crespo; de obras de nueva planta con destino a Escuelas municipales en la calle del Dante; de obras de ampliación y reforma del Grupo escolar Magdalena Fuentes, y de ampliación y reforma del Grupo escolar Pi y Margall; y por cuyas órdenes se ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de que se trata al mejor postor, D. José María Gutiérrez García; D. Joaquín Gutiérrez Mantilla; D. José María Gutiérrez García; D. Fermín Iriarte Rivas; D. José María Gutiérrez García, y D. Cándido Jurado Cejudo, respectivamente, en las cantidades líquidas de 209.630,24; 464.627,69; 138.405,32; 126.887,13; 456.813,20, y 382.497,29 pesetas, que resultan una vez deducidas las bajas hechas en las proposiciones respectivas del 23,67; 19,96; 21,67; 21,09; 23,76, y 20,30 por 100 de las de 274.636,78; 580.131,96; 176.695,16; 160.678,67; 599.177,76, y 479.921,31, que importan los presupuestos de contrata que han servido de base para las expresadas subastas.

Votaron en contra los Sres. García Moro y Rodríguez.

11. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 17 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el mes de octubre próximo por cuenta del presupuesto vigente del Interior, importante 12.261.632,64 pesetas.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 1.ª— Hacienda

12. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la contratista de sillas y sillones de los paseos públicos contra el acuerdo municipal de 17 del pasado mes de agosto por virtud del cual se concede a la reclamante un plazo de quince semanas sobre el de tres meses que preceptúa la condición quinta del pliego que sirvió de base a la adjudicación del servicio para la entrega del nuevo material determinado en la base 4.ª de dicho pliego; todo ello en vista de lo informado por el Servicio Contencioso y después de examinado con detenimiento el escrito de reposición de la contratista, así como el pliego de condiciones oportuno, en el que figura clara y terminantemente redactada la condición quinta del mismo, no habiendo lugar, por consecuencia de lo anteriormente expuesto, a la ampliación de plazo solicitada por la citada contratista.

Votó en contra el Sr. Marcos.

Comisión 5.ª— Gobernación

13. Denegar, de conformidad con lo informado por la Sección y como consecuencia de lo acordado por el Ayuntamiento en 28 de agosto de 1931 y 8 de enero de 1932, el ingreso solicitado por el Maestro de entrada de la enseñanza

municipal benéfico-colegiada, en situación de excedencia, don Ramón Roses Zafrilla.

14. Determinar, como consecuencia de la información practicada al efecto, que el importe de la indemnización por casa-habitación devengada y no percibida a su fallecimiento, ocurrido el día 28 de julio de 1931, por la Maestra nacional propietaria doña María Tamayo Martín, y que asciende a la suma de 155,56 pesetas, sea entregada a su hija doña María Sofía Heredia y Tamayo, por sí y en representación de sus hermanos menores D. Luis y D. Vicente, siendo cargo esta cantidad al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo I, concepto 19 del vigente presupuesto de gastos del Interior; debiendo acreditar previamente al cobro de esta cantidad el haber pagado el impuesto de derechos reales correspondientes.

15. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan respecto a la forma de compensar las horas extraordinarias de jornada que realicen los funcionarios municipales y reglas a que debe sujetarse la realización de tales trabajos, teniendo en cuenta la desaparición de las gratificaciones a virtud de lo dispuesto en la reorganización de servicios y por considerar acertada la fórmula establecida para estos casos en la reorganización del Servicio de Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios:

Primero. Se establece, con carácter general para todos los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, que los servicios que presten en horas que excedan de la jornada oficial establecida sean compensados, bien limitando la jornada ordinaria u otorgando días completos libres, según estime más conveniente el respectivo Jefe del Servicio, de acuerdo con la Secretaría general.

Segundo. No podrá realizarse ningún trabajo en jornada extraordinaria, o que exceda de la ordinaria, sin que preceda acuerdo municipal, a propuesta de la Comisión respectiva, estableciendo:

- Clase y duración aproximada del trabajo.
- Relación de los funcionarios a quienes se confíe el mismo, expresando nombre, categoría y función; y
- Justificación de realizar los trabajos fuera de la jornada oficial.

En la realización de los trabajos extraordinarios no podrán tomar parte más que los funcionarios adscritos a las dependencias donde el trabajo haya de tener lugar. Caso de excepción de esta norma, deberá ser también acordado por el excelentísimo Ayuntamiento.

Tercero. Si la urgencia de los trabajos extraordinarios no diese lugar al acuerdo previo del Ayuntamiento, podrán ser autorizados por la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Comisión correspondiente, con carácter provisional y por el tiempo que medie hasta la inmediata reunión del Ayuntamiento.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.ª— Hacienda

16. Reconocer e incluir en el próximo presupuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión cuarta, un crédito de 6.000 pesetas a favor de D. Francisco González Rojas, importe de las obras del pabellón que habrá de habitar un subalterno municipal en el Instituto Antituberculoso, instalado en la calle del General Pardiñas, 112.

17. Eximir del pago de derechos de derribo, teniendo en cuenta lo actuado en el expediente, así como lo solicitado por los interesados y lo informado por la Sección de Fomento, a la finca número 25 de la calle de Atocha, que fué de propiedad de los herederos de doña Valentina Viguri y Rubio, hoy expropiada por el Ayuntamiento para la formación de la plaza de Benavente, eximiéndola, asimismo, del arbitrio de vallas por la ocupación de 153,62 metros cuadrados de terreno propiedad de la Corporación, pero procediendo el abono de este arbitrio en cuanto a la ocupación de los 136,38 metros cuadrados que han quedado de propiedad de los dueños de la finca expropiada.

18 a 21. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de pavimento y aceras en las calles del Tutor (entre las de Ventura Rodríguez y Marqués de Urquijo), Medellín (entre las de Viriato y García de Paredes), Ponzano (entre las de Abascal y

Ríos Rosas) y paseo de Francisco Giner, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 10 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en los expedientes correspondientes —deducidas del referido tanto por ciento— de una sola vez a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios con arreglo al expresado cuerpo legal, salvo, en cuanto se refiere a las tres últimas vías, las fincas que en la actualidad estén tributando con el recargo extraordinario del 4 por 100 por pertenecer a una zona del Ensanche.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que, con cargo al remanente del ejercicio de 1933, se habilite un crédito de 21.241,77 pesetas, creando al efecto en el capítulo V, artículo 1.º, el concepto 159 bis, para abonar al personal de Arbitrios la gratificación por el desempeño interino de las Jefaturas de las Inspecciones subalternas, con sujeción al acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 20 de abril último.

Comisión 2.ª—Fomento

22. Determinar que, como liquidación definitiva del contrato de arrendamiento de los locales que se ocuparon en la casa número 23 de la calle de Eduardo Dato, y con el fin de atender al pago de los perjuicios y obras derivados del alquiler, se entreguen al propietario de dicha finca las fianzas que obran en su poder y que se constituyeron para garantizar el cumplimiento del contrato; todo ello en vista de lo actuado en el expediente y como resolución final del mismo.

23. Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para invertir, durante el tercer trimestre del año en curso, la suma de 113.750 pesetas para atender a los gastos que ocasionen la reparación y conservación de empedrados, tapado de calas y aceras de granito; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 398 del vigente presupuesto, sin perjuicio, como es preceptivo, de justificarse por la Dirección del Servicio de que se trata, oportunamente, la inversión de la indicada suma.

Votó en contra el Sr. García Moro.

24. Denegar, por estimar la Comisión que no existe motivo para variar su criterio expuesto en anterior dictamen, retirado para nuevo estudio, la licencia que por D. Enrique López Barrón se ha solicitado para llevar a cabo, entre otras, la ejecución de obras de ampliación de un piso en la finca número 4 de la Carrera de San Isidro, en la parte que hace fachada a la calle de Doña Urraca, ya que, según informa el Arquitecto de la Sección, ratificándose en su criterio expuesto anteriormente en este asunto, la anchura de esta calle no consiente dicha ampliación; todo ello sin perjuicio de consentir las restantes obras solicitadas por dicho señor para la misma finca—demolición de pabellones, modificación de tabiquería y rasgado de huecos en planta baja— por no existir motivo alguno que oponer a las mismas.

25 a 31. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A Ficher (S. A.), para instalar una farola luminosa en la calle de Santa Catalina, 2 y 4.

A D. J. Rafael Balaguer Jordá, para instalar un anuncio luminoso en la calle de Alcalá, 20 (teatro Alkazar).

A D. Jacobo Schneider, para instalar una caldera de calefacción en la calle de las Huertas, 16 y 18.

A doña María Núñez, para ejecutar obras de reforma en la calle de Fuencarral, 17.

A doña Mercedes Pol García, para ejecutar obras de reforma en la calle de la Berengena, 2.

A D. Federico Artero, para construir un muro de cerramiento en la finca número 115 del paseo de Extremadura.

A D. Eduardo Calvo Iglesias, para construir una galería subterránea y escalera en la Avenida de la Moncloa, 3.

A petición del Sr. Buceta quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo, de conformidad con el Servicio Contencioso, el acatamiento de la resolución dictada por la Dirección general de Ferrocarriles en la que se desestima la petición de que se obligue a la Compañía del Metropolitano a instalar los accesos a sus estaciones en la planta baja de los edificios.

Comisión 3.ª—Ensanche

32 y 33. Reconocer y abonar las cantidades de 1.800 y 480 pesetas en concepto de indemnización a favor de D. Balbino Queirán Villanueva y D. Rafael Jiménez López, industrial e inquilino, respectivamente, que ocupan las fincas número 1 de la calle de Villafranca y 12 provisional de la de Londres, expropiadas por el Ayuntamiento para los accesos a la nueva Plaza de Toros, en el caso de que desocupen las fincas y entreguen las llaves de las mismas en el plazo que se les ha marcado, cuyas sumas serán cargo al concepto 18 del vigente presupuesto, o, por el contrario, si los inquilinos no cumplen los términos del requerimiento de desalojo, que se entable la correspondiente acción de desahucio, y, consiguientemente, la civil de reclamación de las cantidades que por alquileres adeuden al Municipio, a razón de 150 y 80 pesetas mensuales, y gastos y costas que se deducirán de las cifras representativas de la indemnización; debiendo adjudicarse el derribo de los inmuebles, por el valor de los materiales aprovechables, a la contrata que tiene a su cargo las obras de urbanización del sector mencionado del plan orgánico de extensión de Madrid, de conformidad con lo informado respecto al particular por el señor Inspector de los Servicios técnicos municipales.

34 a 48. Conceder licencias al señor Presidente de la Cooperativa de Casas Baratas de Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura para construir los hoteles que a continuación se expresan en las parcelas que también se señalan de los terrenos propiedad de la Cooperativa indicada en las calles de Raimundo Fernández Villaverde, Alenza, Ponzano, Alonso Cano y Maudes, en vista de haber sido aprobado el proyecto de red de alcantarillado en que dichos hoteles han de tener sus desagües y de los favorables informes de los técnicos municipales y de la Secretaría, y siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los proyectos presentados y a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones especiales en esta clase de edificaciones; debiendo requerirse al mencionado señor Presidente de la citada Cooperativa, antes de expedirse las licencias, para que aporte el nombre de las personas a quienes les hayan sido adjudicados los hoteles de que se trata:

Hoteles tipo A (con sótano).—Parcelas números: 9 y 10; 28 y 29; 41 y 42; 45 y 46; 55 y 56; 87 y 88, y 95 y 96.

Hoteles tipo A (sin sótano).—Parcelas números: 14 y 15; 49 y 50; 53 y 54; 63 y 64; 73 y 74; 75 y 76, y 89 y 90.

Hotel tipo B.—Parcelas números: 69 y 70.

49 a 53. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes de los técnicos municipales y de la Secretaría, y con sujeción a las alineaciones practicadas, proyectos presentados y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales:

A D. Amós Salvador y Carreras, para construir tres casas en los solares número 23 del Parque Urbanizado, que da a las calles de Vitrubio y Galván y Candela; número 25 de esta última calle, de dicho Parque Urbanizado, y en este Parque, en el ángulo formado por las calles de Vitrubio y Galván y Candela.

A D. Antonio F. Rocas, para construir un hotel en un solar sin número de la plaza terminal de la calle de Serrano, esquina a la de Carbonero y Sol.

A D. Andrés Huelves, para ejecutar obras de reforma y ampliación en la calle del General Narváez, 11.

Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

54. Aprobar las cuentas, remitidas por la Intervención, correspondientes al libramiento hecho a la Dirección de los Colegios de la Paloma para atender a la manutención de los acogidos en el primer departamento durante el mes de mayo próximo pasado.

55. Conceder a D. Lusorio Navarro el cambio de nombre de la licencia de apertura para fábrica de lejías al por menor en la calle de Monserrat, 10, en vista de lo manifestado por el señor Teniente Alcalde del distrito y de los informes técnicos que obran en el expediente, así como teniendo en cuenta que el interesado ha instalado el retrete en las debidas condiciones.

56 a 60. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones.



en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A D. Gabriel Rodríguez y Rodríguez, de acuerdo con la ponencia del Sr. Coca, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para droguería, bisutería, perfumería y manipulación de los productos de la misma en la calle del Barquillo, 29 moderno; debiendo oficiarse al señor Teniente Alcalde del distrito para que vigile la droguería con el fin de evitar que no se aumenten las cantidades de materias inflamables que se indican en la relación presentada por el solicitante, que figura en el expediente.

A D. Eugenio Vicente Díaz, para instalar un electromotor para armario frigorífico en la calle de Trafalgar, 11.

A D. Miguel Ferrero Calvo, para instalar un armario frigorífico y un electromotor en la calle del León, 3.

A D. Duilio Neón, para establecer un taller para fabricación de pavimentos Terrazo e instalar una máquina trituradora y un electromotor en la Travesía de la Verdad, 4.

A D. Nicolás Fernández, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la carnicería sita en la calle de Valencia, 3.

61. Conceder el cambio de nombre que solicita doña Leocadia Menéndez, como tutora de la menor María Cruz Fernández Menéndez, para continuar con la carbonería establecida en la calle de Pelayo, 9 moderno, por reunir el local las condiciones que determinan las Ordenanzas municipales.

A petición del Sr. García Moro quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la desestimación de recurso interpuesto contra acuerdo denegatorio de licencia para establecer una carbonería en la calle de Silva, 34.

Comisión 5.ª—Gobernaelón

62. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, por estimar que no existe motivo alguno para variar el criterio sustentado por la Comisión en el dictamen, retirado para nuevo estudio de la misma por acuerdo de 24 de agosto último, proponiendo la aprobación de los sueldos iniciales, cuatrienios y sueldos actuales correspondientes a los Maestros de los oficios que integran el Servicio de Talleres generales, Encargado de talleres y Oficial pintor de dicho Servicio, resolviendo los recursos de reposición formulados por los mismos y el Encargado de almacén contra el acuerdo municipal que aprobó las bases de la reorganización de Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios:

Primero. Que, conforme a la propuesta de la Comisión de Acopios, se fije a los reclamantes D. Flaviano Bercero Díez, Encargado de talleres; D. Francisco Ramírez Martín, Maestro pintor; D. Lino Les Alfaro, Maestro carretero; don León Tardín Nardín, Maestro carpintero; D. Salvador Torres Rico, Maestro mecánico; D. Tomás Ayuga Ros, Maestro guarnicionero; D. Manuel Alzamora Molina, Maestro mecánico; D. Antonio Pascual Ferrer Sellés, Maestro vidriero; D. José García Agüero, Maestro vidriero, y D. Joaquín Estrada Ramiro, Oficial pintor, los sueldos iniciales, cuatrienios y sueldos actuales que en la misma se determinan, con la gratificación por mando que se expresa para cada uno, quedando esta última asignación en suspenso para los dos Maestros vidrieros mientras no se determine por el Tribunal nombrado para examinar la aptitud del personal eventual cuál de los dos debe ser el que ejerza el mando; estimando en esta parte, y con esta resolución, los recursos de reposición formulados por los interesados.

Segundo. Que se desestimen los mencionados recursos en la parte que hace referencia a la acumulación al sueldo inicial de las gratificaciones por mando, ya que, con arreglo a los preceptos generales de la reorganización de servicios, las gratificaciones por Jefaturas sólo se disfrutarán mientras se desempeñe el cargo; y

Tercero. Que se desestime en su totalidad el recurso de reposición interpuesto por D. Gaspar Peces Gutiérrez, Encargado de almacén, por las razones expuestas anteriormente y tener ya fijado en el proyecto de reorganización del Parque central municipal de Automovilismo el haber inicial, cuatrienios y sueldo máximo que ha de percibir.

63. Determinar, reproduciendo la Comisión el dictamen emitido en 23 de agosto último, retirado para nuevo estudio de la misma en 7 del actual, y de conformidad con la ponencia

del Vocal Sr. Henche, que se desestime el recurso de reposición formulado por los funcionarios del Parque de Automovilismo (hoy Talleres generales) D. Salvador Torres Rico, don Flaviano Bercero Díez y D. Gaspar Peces Gutiérrez contra acuerdo municipal de 20 de octubre de 1933 que dispuso reintegrasen los interesados los haberes que habían percibido en demasía, consecuencia obligada de la rectificación del sueldo que anteriormente percibían; debiendo estarse a lo que resulte de la reorganización efectuada últimamente en el Servicio de Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios.

64. Determinar, reproduciendo la Comisión el dictamen emitido en 23 de agosto último, retirado para nuevo estudio de la misma en 7 del corriente, y de conformidad con la ponencia del Vocal Sr. Henche, que se desestime el recurso de reposición interpuesto por los funcionarios del Parque de Automovilismo (hoy Talleres generales) D. Joaquín Estrada Ramiro y D. Manuel López Martín contra acuerdo municipal de 20 de octubre de 1933 que dispuso reintegrasen los interesados los haberes que habían percibido en demasía como consecuencia de la rectificación del sueldo que anteriormente se les había fijado.

65. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Sección como consecuencia de haber sido jubilado el Médico primero de la Beneficencia Municipal D. Gervasio Carrillo Garrido y determinadas las normas para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por varios Médicos supernumerarios sobre revocación del acuerdo de amortización de las cincuenta primeras vacantes que se produjeran en el Cuerpo de la Beneficencia:

Primero. Que D. Eugenio Mesonero Romanos y Barrón, Profesor Médico segundo de la Beneficencia Municipal, número uno de su categoría, pase a la superior inmediata de Profesor Médico primero, dotada con el haber de 7.000 pesetas anuales.

Segundo. Que el Profesor Médico tercero, número uno de su categoría, D. Emilio Rodríguez Aguirre, pase a la categoría inmediata superior de Profesor Médico segundo, dotada con el haber de 5.000 pesetas anuales.

Tercero. Que la resulta de Profesor Médico tercero que se produce, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, de conformidad con el acuerdo adoptado en 3 de agosto próximo pasado para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo antes mencionada, sea provista, con carácter provisional, por el Médico supernumerario que le corresponda, con arreglo a los acuerdos municipales adoptados como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo aludida y lo informado por el Servicio Contencioso.

Cuarto. Que la anterior propuesta de corrida de escalas surta sus efectos a partir del día 20 de junio último, fecha siguiente a la que correspondía ser jubilado el Sr. Carrillo Garrido, y sólo para el caso de que por la excelentísima Corporación se acordara volver nuevamente al régimen de escalafones para los funcionarios que en la misma se comprenden.

66. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Sección como consecuencia del fallecimiento de D. José Codina Castellví, Jefe facultativo de la Beneficencia Municipal, y de haber sido acordadas las normas para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por varios Médicos supernumerarios sobre revocación del acuerdo de amortización de las cincuenta primeras vacantes que se produjeran en el Cuerpo de la Beneficencia Municipal:

Primero. Que D. Víctor Francisco Herrero Díez Ulzurrun, número uno de los Profesores Médicos primeros, pase a la categoría inmediata superior de Jefe facultativo, dotada con el haber de 8.000 pesetas anuales.

Segundo. Que D. Rafael Tolosa Latour, Profesor Médico segundo de la Beneficencia Municipal, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Profesor Médico primero, dotada con el haber de 7.000 pesetas anuales.

Tercero. Que el Profesor Médico tercero D. Antonio Delgado Torres, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Profesor Médico segundo, dotada con el haber de 5.000 pesetas anuales.

Cuarto. Que la resulta de Profesor Médico tercero que se produce, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, de con-

formidad con el acuerdo adoptado en 3 de agosto próximo pasado para dar cumplimiento a la sentencia antes citada, sea provista, con carácter provisional, por el Médico supernumerario a quien corresponda, con arreglo a los acuerdos municipales adoptados como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo aludida y lo informado por el Servicio Contencioso.

Quinto. Que la anterior propuesta de corrida de escalas surta sus efectos a partir del día 29 de junio último, fecha siguiente a la del fallecimiento del Sr. Codina Castellví, y sólo para el caso de que por la excelentísima Corporación se acordara volver nuevamente al régimen de escalafones para los funcionarios a que la misma se refiere.

67. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Sección como consecuencia de haber sido jubilado el Profesor Médico segundo de la Beneficencia Municipal D. José de la Gándara Rivas y acordadas las normas para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por varios Médicos supernumerarios sobre revocación del acuerdo de amortización de las cincuenta primeras vacantes que se produjeran en el Cuerpo de la Beneficencia:

Primero. Que D. Mariano López Reche, Profesor Médico tercero de la Beneficencia Municipal, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Profesor Médico segundo, dotada con el haber de 5.000 pesetas anuales.

Segundo. Que la resulta de Profesor Médico tercero que se produce, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, de conformidad con el acuerdo adoptado en 3 de agosto próximo pasado para dar cumplimiento a la sentencia antes mencionada, sea provista, con carácter provisional, por el Médico supernumerario que le corresponda, con arreglo a los acuerdos municipales adoptados como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo aludida y lo informado por el Servicio Contencioso.

Tercero. Que la anterior propuesta de corrida de escalas surta sus efectos a partir del 21 de julio último, fecha siguiente a la de jubilación de D. José de la Gándara Rivas, sólo para el caso de que por la excelentísima Corporación se acordara volver nuevamente al régimen de escalafones.

68. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de lo dispuesto por el Ayuntamiento en 7 de abril del pasado año, con motivo de propuesta del Concejal Sr. De Miguel interesando la creación de una condecoración con el nombre de Medalla de la Villa de Madrid, y de conformidad con lo informado por la Secretaría general y por la Intervención:

Primero. Que se celebre un concurso para elegir el modelo con arreglo al cual ha de ser confeccionada la Medalla de la Villa de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los trabajos se presentarán en escayola, y se compondrán de un modelo del anverso y otro del reverso. Cada concursante podrá presentar varias soluciones.

Segunda. Los modelos contendrán en el anverso el escudo de Madrid con la inscripción «Medalla de Madrid», y en el reverso una alegoría cuyo asunto se deja a la libre iniciativa de los concursantes.

Tercera. La forma de la medalla podrá ser circular o elíptica. Los modelos se ejecutarán al tamaño de veinticinco (25) centímetros de diámetro en el primer caso y del eje menor de la elipse en el segundo. Los concursantes podrán agregar alguna ornamentación y una corona murada que altere las formas expresadas si lo estiman más conveniente artísticamente.

Cuarta. Los trabajos se presentarán firmados por sus autores, entregándose en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento todos los días laborables, de diez de la mañana a dos de la tarde, desde el ... de ... al ... de ... del corriente año, ambos inclusive.

Quinta. Terminado el plazo de admisión de trabajos se expondrán éstos al público durante diez días. Dentro de este mismo plazo el Jurado elegirá, sin señalar orden de mérito, los tres trabajos que considere mejores, y que serán más tarde los premiados. El Jurado podrá elegir menor número de trabajos o declarar desierto el concurso si no encuentra ninguno con méritos suficientes.

Sexta. Los tres artistas elegidos estarán obligados a presentar, antes del día ... de ..., en el mismo sitio y durante iguales horas que los trabajos anteriores, los troqueles en acero

del anverso y reverso de su medalla elegida por el Jurado y una prueba en metal de la misma de treinta y cinco milímetros de diámetro o del eje menor de la elipse, los cuales serán expuestos nuevamente del ... al ... de ... Dentro de este plazo el Jurado formulará la propuesta de premios, que podrá comprender a las tres medallas o sólo a dos o a una, o declarará desierto el concurso.

Séptima. Los premios que podrán concederse serán tres: uno de 8.000 pesetas, otro de 4.000 pesetas y otro de 3.000 pesetas.

Octava. Formarán el Jurado calificador, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue: tres artistas, designados, respectivamente, por la Academia de Bellas Artes de San Fernando, el Círculo de Bellas Artes y la Asociación de Pintores y Escultores, y un cuarto artista designado en votación por los que acudieran al concurso, actuando de Secretario el Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal del excelentísimo Ayuntamiento.

Novena. El fallo del Jurado será inapelable, y todos los trabajos premiados quedarán de propiedad del Ayuntamiento.

Segundo. Que los gastos que con motivo de dicho concurso hayan de producirse deberán ser cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

69. Determinar, en vista de lo interesado por el Sr. Muñio y de conformidad con lo informado por la Sección de Estadística, que en lo sucesivo la actual calle del General Ibáñez (calle B del Parque Urbanizado Metropolitano) se denomine del General Ibáñez-Ibero, en memoria del fundador que fué del Instituto Geográfico.

Votó en contra el Sr. García Moro.

70. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan respecto a la forma de dar cumplimiento al acuerdo municipal de 3 de agosto último aprobatorio de las normas para ejecutar la sentencia del Tribunal Supremo dictada en recurso interpuesto por varios Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal contra el régimen de amortizaciones establecido en dicho Cuerpo, y de conformidad con lo informado respecto al caso por la Intervención, Sección y Servicio Contencioso:

Primero. Aceptar el informe del Servicio Contencioso relativo a la forma de dar ingreso a los Médicos supernumerarios excedentes, a quienes se les ha concedido el reingreso en sus escalafones, utilizando las veintinueve vacantes que existen en la actualidad y ocupando los interesados en los escalafones que les correspondan los números que en los acuerdos de reingreso se les fijaban.

Segundo. Que se publique en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia el oportuno edicto emplazando a los Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal D. Miguel Moraza Ortega, D. Felipe Becerril Franco y don José Escobar Dordoy, que se encuentran fuera de Madrid, sin poder determinar con certeza el punto de su residencia actual, para que comparezcan en el plazo de siete días, con la advertencia de que, de no verificarlo, se les tendrá por aceptantes de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de 3 de agosto último, asignándoles las vacantes que les puedan corresponder.

Tercero. Que, teniendo en cuenta los términos de la comparecencia efectuada por el Médico supernumerario del turno de oposición D. Policarpo Carrasco Martínez, no se admita al mismo la no aceptación de los acuerdos adoptados en la repetida fecha de 3 de agosto próximo pasado, con las condicionales que establece, para evitar en el futuro posibles recursos, y que, por el contrario, se le asigne vacante, como si hubiera aceptado las normas establecidas por los repetidos acuerdos, mientras los términos de su renuncia no se contraigan estrictamente a aquéllos.

Cuarto. Que, de conformidad con lo establecido en el apartado primero de esta propuesta, se considere reingresados en sus respectivos escalafones a los Médicos supernumerarios D. Juan Garrido Lestache, D. Clemente Azpeitia Esteban, D. Heriberto Villalobos Ballesteros, D. Joaquín González de Vicente, D. Manuel Samperio Ruiz y D. Eduardo Fernández Méndez, ocupando en los mismos los números asignados en los acuerdos de concesión de reingreso o los que les correspondan teniendo en cuenta las vacantes que por el transcurso del tiempo se han producido.

Quinto. Que los Médicos supernumerarios a quienes por

ahora corresponde nombrar numerarios con arreglo a su situación en los respectivos escalafones de oposición y antigüedad, empezando por aquélla, y alternando uno de la primera y otro de la segunda, son los siguientes: D. Policarpo Carrasco Martínez, D. José Alted Rizo, D. Miguel Moraza Ortega, D. José Maroto Díaz, D. Antonio Marín García, D. Francisco Sierra Campesini, D. Dionisio Rebollo Domínguez, D. Antonio Torrecilla Sáenz, D. Luis Fontes Blanco, D. José Esteban García, D. Francisco Pérez Dueño, D. Felipe Pérez Feito, don Braulio Pérez del Arco, D. Juan Esquerdo Dale, D. José Luis Martín de Antonio, D. Teonesto Castro Bonet, D. Esteban Vélez Calderón, D. Fausto Campos de Marte, D. Felipe Becerril Franco, D. Adolfo Martínez Nadal, D. José Antonio López Romero, D. Clemente Azpeitia Esteban, D. José Aguilar Muñoz, D. Joaquín Antonio de César, D. José Escobar Dordoy, D. Miguel Aranda Guijarro, D. Ramón Navarro Serret, don Carlos Muñoz del Portillo y D. Pedro Pardo García, los cuales hacen un total de quince supernumerarios del turno de oposición y catorce de antigüedad.

Sexto. Que los mencionados Médicos numerarios disfrutarán la categoría de Médicos terceros, con el haber de pesetas 4.000 anuales, en la forma y condiciones establecidas por el acuerdo municipal de 3 de agosto último, entendiéndose que dichos nombramientos tendrán carácter provisional, sin otros derechos que los de simple percepción de haberes desde su toma de posesión hasta la resolución definitiva que proceda adoptar en los casos que se plantean en los apartados segundo y tercero de esta propuesta.

Séptimo. Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del acuerdo municipal de 3 de agosto del corriente año, se proceda a declarar, bajo su firma y antes de la toma de posesión, por los Médicos supernumerarios comprendidos en la presente propuesta para ocupar las plazas de Médicos numerarios vacantes, que no desempeñan ningún otro cargo incompatible, según las disposiciones vigentes, con el ejercicio del de Médico numerario de la Beneficencia Municipal ni con el percibo de los haberes con que dichos cargos están dotados.

Octavo. Que el importe de los haberes que devenguen los interesados a partir de su toma de posesión sea satisfecho con cargo al capítulo de Imprevistos, por tratarse de la ejecución de sentencia de los Tribunales, y por lo tanto, comprendido el caso entre los figurados en el artículo 10 del reglamento de Hacienda municipal; teniéndose presente la dotación correspondiente a las plazas que se proveen para su inclusión en el presupuesto ordinario de gastos del próximo año, ya que veintiséis de las veintinueve figuradas se encontraban amortizadas.

Noveno. Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la segunda de las disposiciones generales del reglamento de la Beneficencia Municipal respecto a la prohibición para todo el personal de la misma de ausentarse de Madrid sin permiso de la Superioridad, se instruya el oportuno expediente para la determinación de la responsabilidad en que puedan haber incurrido los Médicos supernumerarios D. Miguel Moraza Ortega, D. Felipe Becerril Franco y D. José Escobar Dordoy, en el caso de haberse ausentado sin el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Y previa discusión que consta en acta, fué aprobado el precedente dictamen. Consignó su voto en contra el Sr. García Moro por lo que se refiere a la interpretación y modo de aplicar la sentencia dictada por el Tribunal Supremo.

71. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la aprobación, como consecuencia de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 20 de julio próximo pasado y reproduciendo la Comisión el dictamen emitido en 6 del corriente, retirado para nuevo estudio en sesión de 14 del mismo mes, de las bases que a continuación se expresan, formuladas por la Sección teniendo en cuenta las facultativas redactadas por el Decanato de la Beneficencia Municipal, para proveer, por concurso-oposición restringido, la plaza de Médico Director del Dispensario Antituberculoso Municipal, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. José Codina Castellví:

Primera. Es objeto de este concurso-oposición restringido la provisión de la plaza de Médico Director del Dispensario Antituberculoso Municipal.

Segunda. Los solicitantes que optaren a la mencionada plaza deberán acreditar reunir las condiciones siguientes:

a) Ser Médico numerario de la Beneficencia Municipal.
b) Llevar un mínimo de diez años prestando servicio activo, como tal numerario, dentro del citado Cuerpo de la Beneficencia.

c) Hallarse especializado en las enfermedades propias de la función que ha de desempeñar.

d) Haber dirigido o estado al frente de algún Dispensario o establecimiento análogo al Dispensario Antituberculoso Municipal.

e) Haber publicado obras relacionadas con la especialidad.

Tercera. Los solicitantes presentarán sus instancias en el Registro general del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, acompañadas de los documentos necesarios para acreditar las condiciones enumeradas en la base segunda, y en unión de los méritos profesionales que aleguen los interesados.

El Jefe técnico de la Beneficencia Municipal cuidará de que este anuncio sea transmitido a todos los servicios de la misma, en la forma usual en los concursos, para conocimiento de los Profesores Médicos.

Cuarta. El Tribunal calificador formulará el programa que haya de servir de base a la oposición en el plazo de quince días, contados a partir de su designación, para su publicación con el correspondiente anuncio, determinando los ejercicios en que ha de dividirse aquélla.

Quinta. El Tribunal calificador, una vez realizados los ejercicios de la oposición, examinará los méritos alegados por los solicitantes, para formular la oportuna propuesta unipersonal del concursante que haya de ocupar el cargo.

Sexta. Será mérito de mayor preferencia el haber ingresado por oposición en el Cuerpo de la Beneficencia Municipal y, en igualdad de condiciones, la mayor antigüedad dentro de aquél.

Séptima. El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado del Servicio, como Presidente, en representación de la excelentísima Alcaldía Presidencia; un señor Concejal designado por ésta, y el señor Decano de la Beneficencia Municipal, los cuales serán asistidos por un Secretario que nombrará el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación municipal.

A continuación se dió cuenta de una enmienda al anterior dictamen, fecha 27 del actual, suscrita por el Sr. Arauz, en la que propone que se suprima el apartado b) de la base segunda de las a que se contrae el indicado dictamen, por estimar que el contenido de dicho apartado representa una limitación de derechos a todas luces injusta y contrario, además, a lo que fué el espíritu y la letra de la reorganización del Servicio.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la precedente enmienda, así como la formulada verbalmente por el Sr. Coca en el sentido de que el plazo de admisión de solicitudes a que hace referencia la base tercera sea el de un mes; quedando, con las modificaciones contenidas en las dos enmiendas aceptadas, aprobado el dictamen de la Comisión.

A petición del Sr. Martínez Gil los dos primeros y del señor Coca el tercero, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo sea estimado el recurso interpuesto por un Guardaalmacén del Servicio contra Incendios interesando la asignación de gratificación por mando.

Otro proponiendo la modificación de la clasificación pasiva de un Jefe de sección del Servicio de Limpiezas, asignándole la parte correspondiente a la gratificación que venía percibiendo.

Otro proponiendo las bases para proveer, por concurso libre, 50 plazas de Conductores de automóviles municipales.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

72. Librar a doña Carmen de Castro, Directora que ha sido de la Colonia urbana que ha funcionado el pasado verano en el Colegio de la Paloma, considerando atendible lo interesado por la misma, la cantidad de 379,60 pesetas por los gastos de tranvía del personal docente y especial que ha prestado los servicios de su cargo en la mencionada Colonia; y que, al propio tiempo, se autorice a la Junta para conceder una remuneración a los Ordenanzas de la repetida Colonia D. Enrique



del Alamo, D. Fulgencio Muñoz y D. Antonio Mariscal, por el celo desplegado en el desempeño de sus funciones; debiendo ser cargo la suma anteriormente indicada a lo consignado en el vigente presupuesto para Colonias escolares.

73. Librar al Conserje de Casas Consistoriales la cantidad de 6.500 pesetas para atender al pago de jornales de las mujeres encargadas de la limpieza de los nuevos Grupos escolares, más la adquisición de útiles y material para los mismos, todo ello para los días transcurridos entre el 10 de los corrientes, en que se han reanudado los servicios de aseo en los Grupos que tenían asignado personal para estos menesteres, y el 30 del mismo mes actual; siendo cargo dicha cantidad al concepto 337 del vigente presupuesto de gastos, con la obligación de rendir oportunamente cuentas de su inversión.

74. Determinar, de acuerdo con lo informado por la Intervención y lo interesado por la Dirección general de Primera Enseñanza, que el Ayuntamiento preste su conformidad al saldo de 1.020,97 pesetas que, como liquidación final, corresponde satisfacer por obras de construcción del Grupo escolar Amador de los Ríos, y que su importe sea cargo a lo consignado en el concepto 13 del presupuesto extraordinario del Interior de 1931.

75. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Manuel Alonso Zapata contra acuerdo municipal de 2 de marzo del corriente año que desestimó su petición de que no se le excluyera de la nómina de indemnización por casa, que venía percibiendo como Director del Grupo escolar Monteseño, por haber sido elegido Diputado a Cortes.

76. Determinar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio de Aprovisionamientos y Acopios, que, con cargo a lo consignado en el concepto 378 del vigente presupuesto, se libre la cantidad de 1.000 pesetas a favor de la Directora del Colegio Internado Antonio de Solís, de Alcalá de Henares, para atender a pequeñas reparaciones y gastos en dicho Colegio, justificando, en su día, su inversión.

A petición del Sr. García Moro quedó sobre la mesa el dictamen sometiendo a conocimiento de la Corporación municipal el informe del Vocal Arquitecto de la Junta en relación con los extremos interesados por la misma en sesión de 25 de mayo último, en lo relativo a construcción de un edificio para Colonia permanente en Peña Grande, y proponiendo se pronuncie por el abastecimiento de aguas a dichos terrenos por alumbramiento de pozos artesianos, para cuyos trabajos sería preciso un gasto de 66.200 pesetas.

ADICIÓN PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

77 a 79. Quedar enterado de tres oficios de la Dirección general de Primera Enseñanza, fechas 11 del corriente, trasladando órdenes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con referencia a las subastas de obras de nueva planta con destino a un Grupo escolar en el barrio de las Californias, calle de Luis Peiró; de ampliación y reforma del Grupo escolar Fernández Moratín, paseo de la Florida, y de nueva planta con destino a un Grupo escolar en Valdeñúñez, y por cuyas órdenes se ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor—Construcciones Colomina G. Serrano (S. A.)—, en las cantidades liquidadas de 552.269,98, 256.071,98 y 595.513,27 pesetas, que resultan una vez deducidas las a que asciende la baja del 20,80 por 100 hecha en su proposición de las de 697.310,58, 323.323,10 y 751.910,69 pesetas que importan los presupuestos de contrata que han servido de base para las expresadas subastas.

80. Quedar enterado de un oficio de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 28 del pasado mes de agosto, trasladando orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias, redactado por los Arquitectos D. Antonio Flórez y D. Bernardo Giner, referentes al Grupo escolar Nicolás Salmerón, situado en las calles de Vinaroz, Mantuano y Pradillo, barrio de la Prosperidad, por su presupuesto líquido de pese-

tas 291.923,84, incluidos los honorarios por formación del mismo y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 3.710,89 pesetas, y una vez deducida la baja del 19,35 por 100 que se obtuvo en la subasta, y se dispone lo siguiente:

Primero. Que su ejecución la lleve a cabo el contratista de las primitivas, D. Ricardo Agustí Monsech, por la expresada cantidad, de la que satisfará el Estado la suma de pesetas 145.961,92 con cargo al concepto 9.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto; y

Segundo. Que la mitad restante, o sean 145.961,92 pesetas, se abone por el Ayuntamiento en la forma prevenida por el artículo 4.º del decreto de 14 de noviembre de 1931.

Votaron en contra de los cuatro precedentes asuntos los Sres. Rodríguez y García Moro.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.ª— Hacienda

81. Modificar el artículo 8.º del reglamento por que se rige la recaudación de venta en ambulancia aprobado por la Corporación municipal en 19 de febrero de 1932, dejándolo redactado en la forma que a continuación se expresa, de conformidad en un todo con los razonamientos expuestos con respecto a este extremo en su ponencia, que figura en el expediente, por el Concejal Sr. Rodríguez, que hace suya la Comisión:

«Artículo 8.º A fin de premiar debidamente la labor de investigación y descubrimiento del fraude, y habida cuenta de que tales trabajos exigen una lucha constante y tenaz y la realización, en muchas ocasiones, de determinados gastos, se destinará trimestralmente una cantidad para premiar al personal encargado de la recaudación por venta en ambulancia; y a tal fin se practicará por la Jefatura de Policía urbana la liquidación correspondiente, y de la cantidad que exceda de pesetas 75.000 al trimestre se detraerá el 40 por 100, que será distribuido en la forma siguiente: el 5 por 100 del 40 señalado, para el personal que preste sus servicios administrativos en la Oficina; y el 35 restante, entre los Agentes recaudadores, proporcionalmente a la cifra recaudada por cada uno, ingresándose en firme en arcas municipales el 60 por 100 del exceso mencionado.

Anualmente la Comisión de Hacienda podrá proponer al Ayuntamiento el aumento o disminución de las 75.000 pesetas señaladas como tope, a la vista de la recaudación obtenida en el ejercicio anterior.»

Votó en contra el Sr. Marcos.

82. Librar, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, al Agente consistorial D. Rafael Muñoz la suma de 3.500 pesetas interesadas por el mismo, que se precisan para dejar definitivamente liquidados todos los descubiertos con el Banco Hipotecario que motivaron la suspensión de la subasta de la finca número 22 moderno de la calle de Recoletos y a que se contrae el acuerdo municipal de 7 del corriente, que figura en el acta de esa sesión; debiendo, en su oportunidad, dicho Agente rendir la cuenta de su totalidad.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la habilitación de un crédito, importante 15.504 pesetas, para pago de jornales al personal de nueva entrada en el Cuerpo de Guardería rural, acordado por la Corporación municipal, mediante la oportuna transferencia del concepto 390 del vigente presupuesto de gastos del Interior, creando, dentro del capítulo IV, artículo 5.º, el concepto 144 bis.

Comisión 4.ª— Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

83. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta del señor Concejal Delegado del Internado escolar de la Paloma y del Colegio de San Ildefonso de creación de una Consulta de Higiene escolar, así como teniendo en cuenta lo informado respecto al particular por el señor Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia Municipal:

Primero. La creación de un Servicio de Higiene escolar y de Vigilancia sanitaria para el Internado escolar de la Palo-

ma y Colegio de San Ildefonso, que será provisto por concurso entre Profesores de la Beneficencia cuando exista personal suficiente para instaurar este Servicio.

Segundo. El nombramiento de este Profesor se hará por un concurso restringido entre los Médicos que pertenezcan a la citada Beneficencia.

Tercero. Para adjudicar esta plaza se constituirá un Tribunal compuesto por el Director del Instituto Municipal de Puericultura, el Decano de la Beneficencia Municipal o persona que él designe, dos Concejales designados por la Alcaldía, y presidido por la persona que ésta indique; y

Cuarto. El Médico que actualmente presta sus servicios en el Colegio de la Paloma seguirá encargado de la asistencia médico-quirúrgica.

84. Aprobar, de conformidad con la propuesta de la Secretaría acerca del procedimiento a seguir para la aprobación de las listas de personas que tienen derecho a enterramiento en las Sacramentales, las indicadas listas, presentadas en el año 1932, en la forma y número que a continuación se expresa:

Para San Justo: De los nombres contenidos en los cinco cuadernos presentados y encuadrados, formando un total de 23.167 (veintitrés mil ciento sesenta y siete) personas, correspondientes a 2.798 (dos mil setecientos noventa y ocho) Mayordomías familiares.

Para San Isidro: Igual número de cuadernos, conteniendo el primero la relación de 238 (doscientos treinta y ocho) denominados Mayordomos de Dios sirvientes matrimoniales, y los otros cuatro con 20.158 (veinte mil ciento cincuenta y ocho) nombres de Mayordomos, consanguíneos y afines.

Para San Lorenzo: Los dos cuadernos presentados de 3.736 (tres mil setecientos treinta y seis) Mayordomos con 8.698 (ocho mil seiscientos noventa y ocho) derecho habientes.

Para Santa María: La relación de Mayordomos que tienen derecho a enterramiento, con fechas de ingreso y adjudicación, que contienen 1.314 (mil trescientos catorce) y otra complementaria que contiene, además, los nombres de 4.196 (cuatro mil ciento noventa y seis) personas con derecho a enterramiento.

Si las Sacramentales consideraran que en estas listas aprobadas hubiese alguna omisión de nombres o personas con derecho a enterramiento, podrán solicitar la inclusión de las mismas en el plazo de un mes, presentando nuevas listas o relaciones totalizadas en las que figuren los omitidos juntamente con los contenidos en las listas aprobadas, debidamente alfabetizadas o con índice resumen de este orden.

Reiterar a la Dirección de Arquitectura la necesidad de que se hagan los planos de las referidas Sacramentales con la indicación de las localidades desocupadas y disponibles para la debida relación con el número de personas que ostentan el derecho a enterramiento.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

85. Aprobar las relaciones de facturas señaladas con los números 861 al 880, ambos inclusive, que figuran en el expediente, por los suministros verificados por los distintos proveedores que en las mismas se mencionan, y que importan 4.724,50; 744; 123,60; 140; 43; 1.075; 742,25; 549,72; 2.097,18; 13,40; 1.176,20; 497,80; 7.870,85; 22.959,85; 32.221,89; 10; 7.254,82; 74.778,41; 1.136,55, y 362,50 pesetas, cuyas sumas deberán ser cargo a los créditos consignados en los conceptos 152, 129, 135, 378, 409, 281, 376, 335, 207, 179, 60 (del Ensanche), 242, 29 (del Ensanche), 151, 151, 180, 155, 153, 156 y 279, respectivamente, del vigente presupuesto de gastos.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

86. Nombrar, de conformidad con la petición deducida por el interesado, a D. Julián Morón Gutiérrez, número uno de los Maestros aprobados en las últimas oposiciones, que se halla en expectación de plaza, para el cargo de Maestro de sección en el Grupo municipal Trasmiera, toda vez que en el expresado Grupo existen dos vacantes de esa clase, y con el haber anual de 4.000 pesetas; debiendo expedírsele el correspondiente título administrativo.

ADICIÓN SEGUNDA

Asunto con dictamen de la Comisión 5.ª—Gobernación

87. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, rectificando en parte la Comisión, visto lo informado por el Decanato de la Beneficencia Municipal y teniendo en cuenta lo acordado por el Ayuntamiento en 6 de julio del corriente año, el dictamen emitido en 13 del corriente, retirado para nuevo estudio a virtud de acuerdo de 21 del mismo mes, en relación con el abono a un Tocólogo supernumerario de la cantidad correspondiente al tiempo que sustituyó a un numerario por las causas que se indican:

Primero. Satisfacer al Tocólogo supernumerario D. Félix Fernández Portal, suplente del numerario D. José Blanco, excedente forzoso por haber sido elegido Diputado a Cortes, los haberes correspondientes por sus servicios de Tocólogo, desde que comenzó la suplencia en 15 de febrero del corriente año hasta el día 13 de junio último, en que, según informe del Decanato de la Beneficencia, cesó de prestar servicios el interesado como suplente.

Segundo. Que dichos haberes correspondientes se liquiden a razón de 6.000 pesetas anuales, desde el 15 de febrero último al 13 de junio del corriente año, y que sean cargo al concepto 238, artículo 1.º, capítulo VIII del vigente presupuesto de gastos del Interior.

* * *

88. Disponer, con motivo de haberse acordado por el Ayuntamiento de Valencia el traslado a aquella ciudad de los restos mortales del que fué Ministro de la República de 1873 D. José Cristóbal Sorní, que el excelentísimo Ayuntamiento dé todo género de facilidades y satisfaga aquellos gastos que con ocasión de dicho traslado se produzcan en Madrid.

Se levantó la sesión siendo las doce y cincuenta minutos de la tarde.

SECRETARIA

CONCURSO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 3. de agosto último, acordó anunciar concurso público para contratar el servicio de limpieza y conservación de las máquinas de escribir, sumar, calcular, multcopistas y las de imprimir direcciones, de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto, calculándose el gasto anual en unas 18.000 pesetas:

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y del Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 900 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del

compromiso contraído, la cantidad de 1.800 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1934.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

SUBASTAS

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar número 5 (antes 3) de la calle de Peligros, con vuelta a la de la Aduana, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 22 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de los días 15 y 16 de agosto último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 29 de octubre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Madrid, 25 de septiembre de 1934.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 7 del actual, anunciar subasta pública para contratar la construcción de una marquesina para cubrir la calle particular de servicio del Mercado de Vallehermoso, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 51.504,84 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteadado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.575,24 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 5.150,48 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de octubre de 1934, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 2.º del presupuesto de capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de construcción de una marquesina para cubrir la calle particular de servicio del Mercado de Vallehermoso*);

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de una marquesina para cubrir la calle particular de servicio del Mercado de Vallehermoso, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día ... de ... de 193..., conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el pre-

cio tipo, o con la baja de — tanto por ciento, en letra — en el precio tipo.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

Fecha de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
SUBASTAS		
11 octubre	Servicio de retirada y enajenación de chatarra y objetos de desecho que existen depositados en Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios.—Canon anual calculado.....	15.000
29	Enajenación del solar número 5 (antes 3) de la calle de Peligros, con vuelta a la de la Aduana.—Precio tipo.....	584.752,34
31	Construcción de una marquesina para cubrir la calle particular de servicio del Mercado de Vallehermoso. Precio tipo.....	51.504,84
CONCURSOS		
3 octubre	Arriendo y explotación de las colmenas existentes en la Casa de Campo.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Tipo libre.	
9	Suministro de algodón hidrófilo, gasa hidrófila, tela de gasa especial, tela cambric y vendas de gasa cambric necesario para los servicios y dependencias municipales, durante dos años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe anual calculado.....	20.000
19	Servicio de limpieza y conservación de las máquinas de escribir, sumar, calcular, multicopistas y las de imprimir direcciones, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica. Gasto anual calculado.....	18 000
<i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i>		
5 octubre	Adquisición de uniformes con destino al Cuerpo de Guardería rural y otros similares que se acuerden, durante dos años.—Importe anual calculado.	50.000
6	Reparación y recauchutado de cubiertas y cámaras de los automóviles municipales, durante un año.—Importe anual calculado.....	20.000

INTERVENCION

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1934

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 5 de agosto de 1934	Del 6 al 30 de sep- tiembre de 1934	Total hasta el 30 de sep- tiembre de 1934
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	301.800	279.793,61	36.008,56	315.802,17
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	17.000.000	9.489.898,42	»	9.489.898,42
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	11.935.582,39	13.842.749,56	310,80	13.843.060,36
	29.238.382,39	23.612.441,59	36.319,36	23.648.760,95
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	3.675,99	330,75	4.006,74
TOTAL.....	29.238.382,39	23.616.117,58	36.650,11	23.652.767,69

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 5 de agosto de 1934	Del 6 al 30 de sep- tiembre de 1934	Total hasta el 30 de sep- tiembre de 1934
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	8.458.275,72	5.817.824,65	935.544,50	6.753.369,15
2.º—Policía urbana y rural.....	2.126.275,33	765.563,36	267.611,06	1.033.174,42
3.º—Gastos de recaudación.....	993.000	543.885,09	»	543.885,09
4.º—Personal y material de oficinas.....	1.271.010	706.467,16	102.723,64	809.190,80
5.º—Asistencia social.....	370.000	105.183,79	34.723,44	139.907,23
6.º—Obras públicas.....	6.476.595,25	3.037.406,40	542.392,45	3.579.798,85
7.º—Imprevistos.....	100.014	»	»	»
8.º—Resultas.....	5.924.829,02	5.744.151,81	727,50	5.744.879,31
	25.719.999,32	16.720.482,26	1.883.722,59	18.604.204,85
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	72	184	256
TOTAL.....	25.719.999,32	16.720.554,26	1.883.906,59	18.604.460,85

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	23.648.760,95	23.648.504,95
Idem devueltos.....	256	
Pagos ejecutados.....	18.604.204,85	18.600.198,11
Idem reintegrados.....	4.006,74	
Existencia en Depositaria.....		5.048.306,84

Madrid, 1 de octubre de 1934.—El Interventor municipal, *Ramiro Díaz Sobrado*.

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	114 %	»	»	»	»	»	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	91,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	73,50	»	73,50	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	73,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	76,50	»	76,25	»	»	77,50	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	81	»	»	»	81,50	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	71	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	82,75	83	82,85	82,85	82,85	83	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	82,75	83	82,85	82,85	82,85	83	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	82,75	»	»	»	82,85	83	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	82,75	83	»	82,85	82,85	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	82,75	83	»	82,85	82,85	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	82,75	»	83	»	82,85	»	»

POLICIA URBANA

DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 21 al 26 de septiembre de 1934

Día 21, paseo de la Castellana, 9; se recibió el aviso a las 8'50 y se terminó a las 9'05; motivó el servicio inundarse unos sótanos por rotura de una cañería de agua.

Día 21, Hospital Militar (Carabanchel); se recibió el aviso a las 16'40 y se terminó a las 17'05; motivó el servicio inflamarse aguarrás.

Día 22, Narváez, 24; se recibió el aviso a las 6'55 y se terminó a las 9'55; motivó el servicio inundarse unos sótanos por rotura de una cañería de agua.

Día 22, Embajadores, 115; se recibió el aviso a las 7'20 y se terminó a las 7'55; motivó el servicio un escape de amoníaco.

Día 22, paseo de las Delicias, 22; se recibió el aviso a las 19'17 y se terminó a las 19'53; motivó el servicio recalentarse los tubos de una caldera.

Día 23, Ferrocarril, 27; se recibió el aviso a las 10'23 y se terminó a las 10'35; motivó el servicio inflamarse gasolina.

Día 23, Casa de Campo; se recibió el aviso a las 17'45 y se terminó a las 18'30; motivó el servicio el incendio de monte bajo.

Día 24, San Agustín, 10; se recibió el aviso a las 9'35 y se terminó a 12'30; motivó el servicio inundarse unos sótanos por rotura de una cañería de agua.

Día 24, Esparteros, 8; se recibió el aviso a las 19'45 y se terminó a las 19'50; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 26, Pez, esquina a San Roque (vía pública); se recibió el aviso a las 2'20 y se terminó a las 2'35; motivó el servicio un cortocircuito en un registro de la Compañía Electra.

Día 26, Avenida de Menéndez Pelayo, 6; se recibió el aviso a las 13'45 y se terminó a las 13'55; motivó el servicio inflamarse la gasolina de un invernadero.

Día 26, Puerta de Hierro (Puerta Verde); se recibió el aviso a

las 7'45 y se terminó a las 8'10; motivó el servicio extraer un cadáver de un estanque.

Día 26, Alcántara, 61; se recibió el aviso a las 15'30 y se terminó a las 15'41; motivó el servicio inflamarse gasolina.

Día 26, Casa de Campo (Puente de la República); se recibió el aviso a las 19'17 y se terminó a las 19'40; motivó el servicio el incendio de unos sacos y maderas.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 13; ídem íd. por el ídem segundo Jefe, 32, e ídem íd. por los Jefes de zona, 61. Total, 106.

Madrid, 27 de septiembre de 1934.—El Arquitecto Director, J. López de Coca.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 19 al 25 de septiembre de 1934

DENUNCIAS

Distritos.—Centro, 39; Hospicio, 36; Chamberí, 30; Buenavista, 26; Congreso, 113; Hospital, 43; Inclusa, 24; Latina, 54; Palacio, 33, y Universidad, 21.

Compañía de Circulación, 446.

Total, 865.

SERVICIOS

Distritos.—Centro, 4; Hospicio, 2; Chamberí, 13; Congreso, 4; Inclusa, 5; Latina, 10, y Universidad, 11.

Compañía de Circulación, 17.

Total, 66.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados durante la semana anterior

	DISTRITOS									TOTALES.....	
	Centro.....	Hospicio....	Chamberí...	Buenavista.	Congreso...	Hospital....	Inclusa...	Latina.....	Palacio.....		Universidad.
DENUNCIAS											
Por infracción de las Ordenanzas municipales....	»	»	»	»	»	»	160	»	»	54	214
Por ídem id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por ídem id. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	»	»	»	»	»	»	160	»	»	54	214
JUICIOS											
Multados.....	»	»	»	»	»	»	157	»	»	53	210
Apercibidos.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	2
Sobreseñados.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	7
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4
Pendientes.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
<i>Total.....</i>	»	»	»	»	»	»	160	»	»	65	225
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	»	»	»	»	»	3.578	»	»	1.257	4.835

No han enviado datos las demás Tenencias de Alcaldía.

BENEFICENCIA

DISPENSARIO ANTITUBERCULOSO MUNICIPAL

Resumen estadístico de la labor realizada durante el mes de septiembre de 1934

	Número de enfermos
Dr. Ruigómez Velasco.—Consulta de selección y rayos X.	719
» Villegas Gallifa.—Idem de adultos.....	510
» Carrasco Rus.—Idem de niños.....	164
» García Vicente.—Idem de laringología.....	793
» Esteban Muñoz.—Idem de tuberculosis quirúrgicas.	53
» Ruigómez Velasco.—Idem de convivientes.....	269
TOTAL DE CONSULTAS.....	2.508
Rayos X.....	1.289
Radiografías... 383	
Radioscopias.. 904	
Cuti-reacciones.....	582
Inyecciones.....	1.417
Hipodérmicas.. 470	
Intratraqueales. 415	
Intravenosas... 532	
Pneumotórax.. 122	
Torácicas..... 51	
Operaciones.....	558
Laringológicas. 385	
Huesos y articulaciones.....	»
Orina y otros.. 227	
Análisis.....	563
Espantos..... 129	
Sangre..... 227	
Reacciones especiales: Vacuna.....	39
Lavados pulmonares.....	81
Correspondencia recibida.....	7
Idem enviada.....	27
TOTAL DE SERVICIOS.....	7.091

Madrid, 1 de octubre de 1934.—El Director interino, *Angel Villegas*.**CEMENTERIOS**

Inhumaciones verificadas desde el 24 al 30 de septiembre de 1934 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1934	1933	1932	1931	1930	1929
Municipales.....	213	170	329	228	211	200
San Justo.....	1	4	7	4	9	5
San Lorenzo.....	1	5	3	4	9	6
Santa María.....	2	2	2	5	1	3
San Isidro.....	3	»	»	3	»	»
Cripta de la iglesia de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
	220	181	341	244	230	214
Fetos inhumados en los municipales.....	28	21	39	36	32	24

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES



3 de octubre de 1934

La torrefacción, la circulación y el comercio del café

La *Gaceta* ha publicado dos extensos decretos del Ministerio de Hacienda relativos a estas materias.

El primero preceptúa diversas medidas, cuya finalidad es la de dificultar el fraude que con relación a los derechos arancelarios se verifica con los cafés y cacao. Establece diversas condiciones, que en las poblaciones enclavadas en las zonas de vigilancia aduanera y fiscal marítima han de cumplirse para poder autorizar la industria de torrefacción de cafés.

Las mismas obligaciones que a esta industria se impone a la de elaboración de chocolates.

Las penalidades que se establecen son las de multa de 500 a 5.000 pesetas cuando el hecho no sea considerado como defraudación; en este caso la penalidad será la que corresponda conforme a la ley de contrabando y defraudación.

Por el segundo decreto se sujetan al requisito de guía para su circulación por todo el territorio de la península e islas Baleares los cafés crudos en grano y los cacao.

Se exceptúan las expediciones que no excedan de cinco kilogramos; en la línea fronteriza los cafés y cacao circularán con vendí cuando su cantidad sea superior a un kilogramo e inferior a cinco.

Los almacenistas han de llevar libros de cuentas corrientes, en los que se hará constar las procedencias de los cafés.

Las sanciones que corresponderán cuando no se trate de hechos que caigan dentro de la ley antes citada podrán ser

de 25 a 5.000 pesetas a los comerciantes, y de 100 a 1.000 para las Compañías de transportes que incumplan las obligaciones que el decreto les impone.

El contingente de importación de huevos

La *Gaceta* del 25 de septiembre ha publicado un decreto del Ministerio de Industria y Comercio fijando el contingente de importación de huevos para 1935 en 379.023 quintales métricos. Esta cifra se distribuirá en cupos para los distintos países por la Comisión interministerial del comercio exterior.

Para garantizar debidamente la autenticidad de los orígenes, los huevos deberán traer la marca del país productor estampada en cada uno de ellos.

La próxima campaña cerdía

Las Sociedades de Tablajeros de la capital han acordado ya la fecha en que ha de comenzar la próxima campaña oficial de sacrificio de reses cerdías. Es la de 11 del actual.

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan (1)

DISTRITOS	DÍA 20			DÍA 21			DÍA 22		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	765	1.327	4.785	780	1.331	4.690	761	1.322	4.701
Hospicio.....	14.160	3.080	3.750	14.100	3.060	3.940	14.000	3.000	3.700
Chamberí.....	15.011	8.542	7.900	15.136	8.564	7.839	14.989	8.581	7.893
Buenavista.....	18.590	3.730	18.150	18.650	3.810	18.500	18.700	3.800	18.520
Congreso.....	7.500	32.01	8.102	7.498	3.201	8.150	7.502	3.200	8.100
Hospital.....	10.407	2.314	4.400	10.390	2.290	4.300	10.310	2.300	4.310
Inclusa.....	13.916	5.495	7.179	13.610	5.375	6.998	13.802	5.470	7.060
Latina.....	20.183	3.160	4.133	20.151	3.178	4.165	20.165	3.129	4.189
Palacio.....	14.000	1.000	5.300	14.800	1.300	5.700	14.980	1.600	5.900
Universidad.....	25.389	5.803	22.814	25.509	7.415	22.582	25.429	7.682	22.951
TOTAL.....	139.921	37.660	86.513	140.624	39.527	86.864	140.638	40.064	87.324

DISTRITOS	DÍA 23			DÍA 24			DÍA 25			DÍA 26		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	777	1.360	4.638	769	1.380	4.720	782	1.320	4.756	763	1.341	4.810
Hospicio.....	13.960	2.990	3.700	13.950	2.980	2.960	14.100	3.010	2.800	14.200	3.130	3.100
Chamberí.....	15.076	8.502	7.899	15.900	8.502	7.890	15.140	8.601	7.921	15.165	8.575	7.905
Buenavista.....	18.700	3.700	18.600	18.670	3.800	18.640	18.720	3.850	18.580	18.700	3.800	18.500
Congreso.....	7.507	3.203	8.107	7.503	3.201	8.103	7.500	3.204	8.101	7.506	3.203	8.104
Hospital.....	10.300	2.301	4.314	10.290	2.290	4.300	10.240	2.270	4.295	10.310	2.240	4.294
Inclusa.....	13.900	5.500	7.079	14.100	5.220	7.224	14.000	5.425	7.150	13.814	5.600	6.980
Latina.....	20.249	3.255	4.238	20.133	3.260	4.166	20.175	3.214	4.123	20.113	3.179	4.180
Palacio.....	14.200	1.100	4.900	14.309	1.150	4.300	14.300	1.000	5.000	14.500	1.300	4.900
Universidad.....	24.360	7.736	22.807	25.230	7.294	23.122	24.903	7.200	21.929	25.411	7.722	23.055
TOTAL.....	139.029	39.647	86.282	140.854	39.077	85.425	139.860	39.094	84.655	140.482	40.090	85.828

(1) La columna de pan de familia comprende los panes y libretas. En la de lujo, las cifras se refieren a manos.

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Frutas							
Albaricoques, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cerezas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas, idem.....	0,40 a 0,80	0,50 a 1	0,50 a 1	»	0,50 a 1	0,80 a 1	0,50 a 1
Ciruelas claudias, idem.....	0,50 a 1	0,60 a 1,25	0,60 a 1,25	»	0,60 a 1,25	0,60 a 1,25	0,60 a 1,25
Fresa idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresón, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos, idem.....	0,20 a 0,45	0,20 a 0,45	0,20 a 0,45	»	0,20 a 0,45	0,20 a 0,45	0,20 a 0,45
Higos chumbos, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonas, sera.....	20 a 30	20 a 30	20 a 30	»	20 a 30	20 a 30	20 a 30
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo.....	0,30 a 1,10	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	»	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	0,50 a 0,80
Manzanas de Chile, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, idem.....	0,60 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	»	0,50 a 1	0,50 a 1,10	0,50 a 1,10
Manzanas verde doncella, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones, idem.....	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	»	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25
Melocotones de la tierra, idem.....	0,20 a 0,70	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	»	0,35 a 0,80	0,35 a 0,75	0,35 a 0,80
Melones de Levante, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones de la tierra, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Berna, idem.....	2 a 6	2 a 6	2 a 6	»	2 a 6	2 a 6	2 a 6
Naranjas de Orihuela idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas del grano de oro, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Washington, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nísperos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces, idem.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 20		Día 21		Día 22		Día 23		Día 24		Día 25		Día 26	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Paraguayas, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras de agua, ídem....	0,25 a 1	0,40 a 1,10	0,45 a 1,15	»	»	0,40 a 1,25	0,40 a 1,15	0,40 a 1,10	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, íd.	0,30 a 0,80	0,35 a 1	0,35 a 1	»	»	0,35 a 1	0,35 a 1	0,35 a 1	»	»	»	»	»	»
Peras de la tierra, ídem .	0,25 a 0,60	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70	»	»	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sandías, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas albillo, ídem.....	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60	»	»	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60	»	»	»	»	»	»
Uvas moscatel.....	0,35 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	»	»	0,40 a 0,90	0,45 a 0,90	0,40 a 0,90	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, ídem..	0,20 a 0,30	0,20 a 0,30	0,20 a 0,35	»	»	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35	»	»	»	»	»	»
Uvas Villanueva, ídem...	0,40 a 0,45	0,35 a 0,45	0,35 a 0,50	»	»	0,35 a 0,50	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	»	»	»	»	»	»
Verduras														
Acelgas, manojo.....	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,45 a 0,60	»	»	0,40 a 0,60	0,45 a 0,60	0,40 a 0,60	»	»	»	»	»	»
Ajos, kilogramo	0,60 a 0,90	0,50 a 0,95	0,60 a 0,90	»	»	0,50 a 0,95	0,60 a 0,90	0,60 a 1	»	»	»	»	»	»
Alcachofas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Apio, manojo.....	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	»	»	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	»	»	»	»	»	»
Berenjenas, docena.....	0,90 a 1,25	0,90 a 1,10	0,90 a 1,25	»	»	0,90 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	»	»	»	»	»	»
Calabacines, ídem.....	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	0,60 a 0,90	»	»	0,70 a 0,90	0,80 a 1,25	0,80 a 1,30	»	»	»	»	»	»
Calabazas, pieza.....	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 3	»	»	1 a 3	1 a 3	1 a 3	»	»	»	»	»	»
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas nuevas, kilo . . .	0,18 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	»	»	»	»	»
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, ídem.....	0,80 a 1,75	0,75 a 1,50	0,75 a 1,75	»	»	0,75 a 1,75	0,75 a 1,75	0,80 a 1,50	»	»	»	»	»	»
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos pericos, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	0,80 a 1,25	0,90 a 1,25	0,75 a 1,25	»	»	0,70 a 1	0,70 a 1	0,70 a 1	»	»	»	»	»	»
Guisantes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Judías, ídem.....	0,25 a 0,60	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60	»	»	0,25 a 0,60	0,20 a 0,60	0,25 a 0,65	»	»	»	»	»	»
Judíos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lechugas, docena.....	1 a 2,75	1,35 a 2,60	0,90 a 2,50	»	»	1,35 a 2,75	0,90 a 2,75	0,80 a 2,75	»	»	»	»	»	»
Lombardas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas, kilogra- mo.....	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	»	»	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29	»	»	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas norte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas rosa, ídem.....	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21	»	»	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21	»	»	»	»	»	»
Pepinos, ídem.....	0,15 a 0,30	0,20 a 0,30	0,15 a 0,30	»	»	0,15 a 0,40	0,15 a 0,30	0,15 a 0,35	»	»	»	»	»	»
Pimientos colorados, cientos.....	5 a 20	5 a 20	5 a 22	»	»	6 a 20	4 a 15	4 a 12	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem..	2 a 7	2 a 7	2 a 7,50	»	»	2 a 8	2 a 6	2 a 6	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo.....	0,80 a 1,25	0,80 a 1,10	0,70 a 1,10	»	»	0,80 a 1,10	0,70 a 1,10	0,70 a 1,25	»	»	»	»	»	»
Repollo francés, docena..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	3 a 10	3 a 10	3 a 10	»	»	3,50 a 10	3 a 10	3 a 10	»	»	»	»	»	»
Repollo de Cáceres, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Levante, íd..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, íd.	0,10 a 0,20	0,12 a 0,20	0,10 a 0,15	»	»	0,10 a 0,20	0,10 a 0,25	0,10 a 0,20	»	»	»	»	»	»
Zanahorias, manojo.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	»	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	»	»	»	»	»	»

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 20		Día 21		Día 22		Día 23		Día 24		Día 25		Día 26	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aves														
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	5 a 7	5 a 7	5 a 7	»	»	5 a 7	5 a 7	5 a 7	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una.....	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	»	»	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	»	»	»	»	»	»
Patos, uno.....	3 a 5	3 a 5	3 a 5	»	»	3 a 5	3 a 5	3 a 5	»	»	»	»	»	»
Pavos, ídem.....	8 a 16	8 a 16	8 a 16	»	»	8 a 16	8 a 16	8 a 16	»	»	»	»	»	»
Pichones, par.....	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	»	»	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	»	»	»	»	»	»
Pollos, uno.....	2,75 a 7,50	2,75 a 7,50	2,75 a 7,50	»	»	2,75 a 7,50	2,75 a 7,50	2,75 a 7,50	»	»	»	»	»	»

PRECIOS

ESPECIES	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par.	7,50	7,50	7,50	»	7,50	7,50	7,50
Conejos de segunda, ídem.	5	5	5	»	5,50	5,50	5,50
Conejos de tercera, ídem.	3,75	3,75	3,75	»	4,50	4,50	4,50
Conejos de cuarta, ídem.	2,75	2,75	2,75	»	2,75	2,75	2,75
Liebres, una.....	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.....	6	6	6	»	6,50	6,50	6,50
Huevos (El ciento)							
De Bélgica.....	20 a 21	20 a 21	20 a 21	»	20 a 21	20 a 21	20 a 21
De Castilla.....	17 a 19,50	17 a 19,50	17 a 19,50	»	17 a 19,50	17 a 19,50	17 a 19,50
De Galicia.....	17,50 a 19,50	17,50 a 19,50	17,50 a 19,50	»	17,50 a 19,50	17,50 a 19,50	17,50 a 19,50
De Marruecos.....	16,50 a 17,50	16,50 a 17,50	16,50 a 17,50	»	16,50 a 17,50	16,50 a 17,50	16,50 a 17,50
De Murcia.....	19,50 a 20	19,50 a 20	19,50 a 20	»	19,50 a 20	20	19 a 20
De Turquía.....	»	»	»	»	18 a 19	18 a 19	18 a 19
De cámaras: Bélgica.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Bulgaria.....	16 a 17	16 a 17	16 a 17	»	17 a 18	17 a 18	17 a 18
De ídem: Castilla.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Francia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Galicia.....	18	18	18	»	18	18	18
De ídem: Holanda.....	18	18	18	»	»	»	»
De ídem: Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Turquía.....	15 a 16	15 a 16	15 a 16	»	16 a 17	16 a 17	16 a 17
Pescados							
Abadejo, kilogramo.....	»	»	1,75 a 2,50	»	»	»	»
Almejas, ídem.....	1,30 a 2	1,30 a 2	1,50 a 2,50	»	2 a 2,50	1,75 a 2,25	2 a 2,50
Anguilas, ídem.....	1,15 a 1,40	1,15 a 1,40	»	»	1,30 a 2	1,40 a 1,75	1,30 a 2
Atún, ídem.....	»	»	2,50 a 3	»	2 a 2,15	2 a 2,25	»
Bacalao, ídem.....	1,25 a 1,40	1,25 a 1,40	»	»	»	»	»
Besugos, ídem.....	»	»	1,25 a 2,25	»	1,30 a 1,75	1,40 a 1,65	1,30 a 1,65
Bonito, ídem.....	2,15 a 2,50	2,15 a 2,60	2,50 a 3	»	2,75 a 3	2,25 a 2,75	2,25 a 2,75
Boquerones, ídem.....	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1	»	0,90 a 1,10	0,90 a 1,10	0,90 a 1,10
Brecas, ídem.....	0,75 a 1,10	0,75 a 1,10	1 a 1,25	»	0,80 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1
Calamares, ídem.....	2 a 2,75	2 a 2,75	1,75 a 3,50	»	2 a 2,75	2 a 2,75	2 a 2,75
Caracoles, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cazón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Centollos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, ídem.....	3 a 5,25	3 a 4,75	1,75 a 4	»	2 a 3,75	2,25 a 3,75	3 a 4,25
Congrio, ídem.....	1,40 a 2,15	1,75 a 2,25	1,25 a 2,50	»	1,40 a 2	1,30 a 2	1,75 a 2,25
Corvina, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chicharro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirlas, ídem.....	0,50 a 0,65	0,60 a 0,90	0,30 a 0,50	»	0,30 a 0,60	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65
Dentones, ídem.....	»	»	1,25 a 2	»	»	»	»
Espadín, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	1,40 a 2,25	1,40 a 2,25	1,25 a 2,50	»	1,25 a 2,50	1,30 a 2,35	1,30 a 2,35
Gambas, ídem.....	3 a 4	3 a 4,75	2 a 4	»	3 a 4,50	3 a 6,25	3 a 6
Gato, ídem.....	1 a 1,10	1 a 1,25	»	»	1 a 1,10	1 a 1,15	1 a 1,15
Japuta, ídem.....	0,75 a 0,85	0,80 a 1	0,70 a 0,90	»	0,75 a 1	0,60 a 0,80	0,60 a 0,75
Lacha, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Langosta, una.....	7 a 10	6 a 9,50	6 a 10	»	7 a 12	7 a 10	»
Langostinos, kilogramo..	12 a 14	10 a 12	7 a 12	»	15	12 a 15	10 a 12
Lenguados, ídem.....	4 a 6	4 a 5,25	3 a 4,50	»	4 a 6,50	4 a 7	3,75 a 6,25
Lubinas, ídem.....	3 a 5,25	3 a 5	1,75 a 3	»	3 a 5	3 a 4,25	3 a 4
Marrajo, ídem.....	1,75 a 2,15	1,40 a 2	»	»	1,40 a 2	1,40 a 2	1,40 a 1,75
Mejillones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.....	4 a 5,50	5 a 6	3,25 a 5,50	»	3 a 4,50	4 a 4,60	3,25 a 4,50
Mero, ídem.....	3 a 3,50	3 a 4,75	2 a 4	»	3 a 3,25	3 a 4	2 a 2,50
Pajales, ídem.....	1,75 a 2,15	2 a 2,25	1,50 a 2	»	1,25 a 1,40	2 a 2,75	1,40 a 2
Palometas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, ídem.....	»	1,25 a 1,65	0,80 a 1	»	»	1,10 a 1,25	1 a 1,10
Parrocha, ídem.....	0,65 a 1	0,65 a 0,85	0,40 a 0,60	»	0,90 a 1,10	»	0,75 a 1
Peces, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadillas, ídem.....	1,30 a 2,25	1,35 a 2,30	1 a 2,25	»	1,30 a 2,50	1,30 a 2,25	1,25 a 2,25
Quisquillas, ídem.....	»	3 a 4,75	»	»	2,75 a 3,50	2 a 2,75	2 a 2,75
Rape, ídem.....	2 a 3,25	2,15 a 3,25	1,50 a 2,25	»	2 a 3,25	2,25 a 3,50	2,25 a 3
Raya, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, ídem.....	»	»	3 a 4	»	»	»	»
Salmonetes, ídem.....	3 a 4,50	3,75 a 4,75	2,50 a 3,50	»	2,75 a 4,75	3,50 a 4,25	3 a 4,50
Sardinas, ídem.....	1,15 a 1,40	1,10 a 1,30	1 a 1,40	»	1,10 a 1,25	1,10 a 1,30	1,15 a 1,30
Truchas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Turbó, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, ídem.....	0,85 a 1	0,90 a 1,10	0,80 a 1,25	»	1 a 1,25	0,90 a 1,15	»
Escabeches (Barril)							
De atún.....	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.....	110 a 115	110 a 115	75 a 125	»	110 a 115	110 a 115	110 a 115
De bonito.....	»	»	100	»	»	»	»
De pescadillas.....	»	»	60 a 75	»	»	»	»

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan



ESPECIES	PRECIOS						
	Día 20 Pesetas	Día 21 Pesetas	Día 22 Pesetas	Día 23 Pesetas	Día 24 Pesetas	Día 25 Pesetas	Día 26 Pesetas
Aceite, litro	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	»	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30
Aceitunas, kilogramo....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Aguardiente, litro.....	2 a 4	2 a 4	2 a 4	»	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Alfalfa, quintal m.....	18	18	18	»	18	18	18
Alcohol, litro.....	1,50	1,50	1,50	»	1,50	1,50	1,50
Algarrobas, quintal m...	45	45	45	»	45	45	45
Arroz, kilogramo	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m.....	35	35	35	»	35	35	35
Azúcar, kilogramo	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	»	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20
Bacalao, ídem	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	»	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos ..	4,75	4,75	4,75	»	4,75	4,75	4,75
Mineral, ídem	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	»	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50
Vegetal, ídem	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	»	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	»	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10
Cerdo, ídem	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30	»	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30
Ternera, ídem	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem..	4,80	4,80	4,80	»	4,80	4,80	4,80
Idem segunda, ídem..	3,90	3,90	3,90	»	3,90	3,90	3,90
Idem tercera, ídem...	2	2	2	»	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem	8 a 13	8 a 13	8 a 13	»	8 a 13	8 a 13	8 a 13
Jamón, ídem	7 a 16	7 a 16	7 a 16	»	7 a 16	7 a 16	7 a 16
Tocino, ídem	2,50	2,50	2,50	»	2,50	2,50	2,50
Cebada, quintal m.....	37	37	37	»	37	37	37
Centeno, ídem	40	40	40	»	40	40	40
Garbanzos, kilogramo...	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	»	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30
Harinas:							
Centeno, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Maíz, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Trigo al detall, ídem.	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Idem al por mayor, quintal m.....	65	65	65	»	65	65	65
Huevos, docena	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3
Jabón, kilogramo	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50
Judías, ídem.....	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	»	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90
Leche, litro.....	0,60 a 0,85	0,60 a 0,85	0,60 a 0,85	»	0,60 a 0,85	0,60 a 0,85	0,60 a 0,85
Lentejas, kilogramo....	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40
Leña, quintal m.....	8	8	8	»	8	8	8
Maíz, kilogramo	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50
Manteca de vaca, ídem..	6	6	6	»	6	6	6
Pan:							
Candeal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Idem francés, ídem..	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Idem de viena, ídem..	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Idemfd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m	11	11	11	»	11	11	11
Pastas sopa, kilogramo..	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Patatas, dos ídem.....	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	»	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80
Petróleo, litro.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos conserva, lata.	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	»	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo ..	8	8	8	»	8	8	8
De Gruyère, ídem....	11	11	11	»	11	11	11
Manchego, ídem.....	6	6	6	»	6	6	6
De Parma, ídem	10	10	10	»	10	10	10
Roquefort, ídem	11	11	11	»	11	11	11
Sal, ídem.....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m	30	30	30	»	30	30	30
Sardinas:							
De cuba, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»
En aceite, lata.....	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem.	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	»	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95
Trigo, quintal m	60	60	60	»	60	60	60
Vinos:							
Blancos, litro.....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Tintos, ídem.....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Vinagre, ídem	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
20	278	50	1.164	,	290	58.507,9	3.597,5	10.043,3	,	24.712,7
21	438	12	1.909	,	,	91.206,5	817,5	17.792,7	,	,
22	145	18	971	40	,	30.785,7	868,5	8.796,8	299,7	,
23	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
24	335	204	1.159	,	,	78.856,9	11.903,5	10.702,2	,	,
25	294	123	1.165	11	279	62.076,1	7.507,5	10.872,2	79	23.294,8
26	257	119	1.000	,	,	52.248,5	7.071,5	9.814,9	,	,
	1.747	526	7.368	55	569	373.681,6	31.766	68.022,1	378,7	48.007,5

Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quemadero y sangrías	Degüello	Locación	Mondonguía y tripería	Transportes	Cámaras	Secadero de cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
20	207,75	65	5.612,90	297,80	2.070,10	3.288,90	1.123,61	,	,	5,90	,	429,96	13.101,92
21	189,10	46	5.144,40	283,60	3.016,85	3.614,30	703,88	,	,	8,30	,	371,74	13.388,17
22	154,65	,	1.885,10	251,75	1.247,15	1.861,60	517,69	,	,	,	,	299,09	6.319,03
23	,	,	220,65	220,65	651	465,10	131,25	118,22	,	,	,	191,87	1.778,09
24	297,25	30,50	4.679,40	307,80	2.525,35	3.310,65	1.313,11	,	,	12	,	411,75	12.887,81
25	236,55	22,50	6.025,05	309,70	2.276,20	3.522,70	961,12	,	,	108	,	425,33	13.887,15
26	176,25	45	3.478,25	284,95	1.916	2.694	716,08	,	,	26,30	,	317,69	9.654,52
	1.271,55	209	26.925,10	1.959,25	13.051,65	18.942,15	5.800,59	131,25	118,22	160,50	,	2.447,43	71.016,69

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
20	352	19.816,3	3,61 a 4,70	3,39 a 4,09	2,83 a 3,56	3 a 3,69	3,39 a 4,09
21	424	24.179,5	3,91 a 4,78	3,35 a 4,13	2,83 a 3,65	2,83 a 3,65	3,35 a 4,13
22	331	17.194	3,91 a 4,78	3,35 a 4,22	2,83 a 3,56	2,91 a 3,78	3,35 a 4,22
23	,	,	,	,	,	,	,
24	384	19.747,6	3,91 a 4,78	3,48 a 4,22	2,83 a 3,48	2,91 a 3,83	3,48 a 4,22
25	,	,	3,91 a 4,78	3,35 a 4,35	2,83 a 3,61	2,91 a 3,78	3,35 a 4,35
26	333	17.644,4	3,91 a 4,78	3,35 a 4,22	2,83 a 3,69	2,91 a 3,91	3,35 a 4,22
	1.824	98.581,8					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	1,96 a 2,87	2 a 2,87	2,17 a 2,87	,	2,17 a 2,87	2,17 a 2,87
	Cebones	2,70 a 2,87	2 a 2,87	2,50 a 2,87	,	2,43 a 2,87	2,27 a 2,87
	Toros	2,74 a 3,04	2,39 a 3,15	,	,	2,80 a 3,09	2,87 a 2,96
	Bueyes	2,43 a 2,87	2,39 a 2,89	2,50 a 2,87	,	2,52 a 2,89	2,39 a 2,87
	Corderos	3,40 a 3,50	3,40 a 3,50	3,30 a 3,62	,	3,25 a 3,53	3,40 a 3,62
Lanar	Carneros	2,95 a 3,20	2,95 a 3,20	3,20	,	3,10 a 3,20	3,15 a 3,20
	Ovejas	2,35 a 2,65	2,35 a 2,65	2,55 a 2,70	,	2,55 a 2,80	2,55 a 2,60
Cerdío	Lechales	3,50 a 3,60	3,50 a 3,60	3,50 a 3,60	,	3,50 a 3,60	3,50 a 3,60
	Blancos del país y chatos	,	,	,	,	,	,
	Castellanos	3,10 a 3,20	,	,	,	,	,
	Andaluces	,	,	,	,	,	,
	Extremeños	2,50 a 3,10	,	,	,	,	,
	Murcianos	,	,	,	,	,	,
	Mallorquines	,	,	,	,	,	,
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	2,79	2,78	2,80	,	2,79	2,79	2,80
Lanar	3,43	3,44	3,56	,	3,57	3,60	3,50
Cerdío	3,09	,	,	,	,	3,09	,

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES

BOLETIN DE ORDENACIONES

